ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO H EDICIÓN: 8784

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

11 DE NOVIEMBRE DE 2026

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6719

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DENOMINADO CENTRO DE CONVENCIONES.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN X; y 34 FRACCIÓN XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 22, 38, III Y V, Y 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Secretaría de Administración y Finanzas, cuenta con la atribución conferida en el artículo 24, fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, consistente en administrar, controlar y mantener actualizado el registro o inventario de los bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo; así como en coordinación con las instancias competentes, administrar los bienes que se encuentren a su cargo. Bajo esa premisa, puede someter el análisis de las áreas correspondientes, la factibilidad de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, que puedan ser objeto de actos de administración y disposición previstas en la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario del bien inmueble denominado "CENTRO DE CONVENCIONES" según la escritura pública 910, pasada ante la fe del Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, notario público 19 del Patrimonio Inmobiliario Federal del Municipio de Centro, Tabasco, inscrito el 27 de noviembre de 1987, a folios 32078 al 32099 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado entre otros, el predio 56435, folio 35 del libro mayor volumen 221, en la que se hace constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Condominios del Centro Comercial "Galerías Tabasco 2000" y sus respectivos anexos, celebrada el día 08 de septiembre de 1987, en la que se acordó entre otros asuntos y por unanimidad de votos, el

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

reconocimiento de la Exclusiva Propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco sobre dicho predio.

TERCERO. Mediante escritura pública número 946, de fecha 18 de diciembre de 1987, otorgada ante la fe del fedatario descrito en el considerando que antecede, se realizó una rectificación de superficie, medidas y colindancias del inmueble enclavado en la parte sur de la Zona Comercial Uno, del Complejo Urbanístico "TABASCO 2000", dentro del cual se ubica la fracción destinada para construir el "Centro de Convenciones", quedando con una superficie de 6,376.12 m²; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el número 6333 del Libro General de Entradas, a folios del 28,698 al 28,703 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado por dicho acto el predio número 56,435 a folios 35 del Libro Mayor Volumen 221, folio real electrónico número 94192, con fecha de inscripción 28 de septiembre de 1988.

CUARTO. Que conforme al Certificado de Historia Registral, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Oficina Registral de Villahermosa de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, con volante número 660354, el inmueble referido se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico 94192; y presenta observaciones y/o anotaciones que obran en libro mayor, respecto de actos relacionados con ampliación de autorización de fraccionamiento, división del predio y rectificación de superficie, medidas y colindancias.

QUINTO. Que el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, denominado "Centro de Convenciones" ubicado en la Avenida Planetario sin número, Colonia Tabasco 2000 perteneciente al Municipio de Centro, Estado de Tabasco, tiene una superficie de 6,376.12 m², según consta en el Plano de Levantamiento Topográfico, elaborado el 19 de enero de 2026, por el Arquitecto Lorenzo Padrón Salas, Perito Dibujante con número de registro 023.

SEXTO. Que el bien inmueble se encuentra sujeto al régimen de dominio privado de conformidad con el acuerdo administrativo de desafectación del régimen de dominio público, emitido en mi carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que fue publicado en la época 7A, suplemento O, edición 8725 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 18 de abril de 2026.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SÉPTIMO. Que mediante Decreto 260, publicado en la época 7A, suplemento K, edición 8730 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 6 de mayo de 2026, el Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajenara a título oneroso el inmueble propiedad del Gobierno del Estado denominado "Centro de Convenciones", ubicado en la Avenida Planetario sin número, colonia Tabasco 2000, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 6,376.12 m².

OCTAVO. Que, derivado de que la Licitación Pública GET-001/2026, relativa a la enajenación del inmueble denominado "Centro de Convenciones", fue declarada desierta, y considerando la importancia de continuar aprovechando sus instalaciones para la realización de actividades institucionales, sociales y culturales, se estima conveniente mantener dicho inmueble destinado a fines de interés público.

NOVENO. En atención a los antecedentes expuestos y al destino público del inmueble denominado "Centro de Convenciones", propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, con una superficie de 6,376.12 m², se considera procedente su reincorporación al régimen de dominio público, quedando bajo la administración de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículos 22, 38 fracciones III y V, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; que dispone: *"Los bienes de dominio privado pasarán a formar parte del régimen de dominio público, cuando sean destinados al uso común, a un servicio público o a las actividades que se equiparen a los servicios públicos o se utilicen para estos fines, mediante la declaratoria de la autoridad correspondiente"*; tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, 38, fracciones III y V, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se declara sujeto al régimen de dominio público el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, denominado "Centro de Convenciones", ubicado en la Avenida Planetario sin número, colonia Tabasco 2000, municipio de Centro, Tabasco, con

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

una superficie de 6,376.12 m², amparado en las escrituras públicas números 910 y 946, descritas en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente Declaratoria, el cual quedará destinado a la prestación de servicios públicos, bajo la administración de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

SEGUNDA. La Unidad de Administración del Patrimonio del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, es la encargada de realizar las gestiones necesarias para la inscripción de la presente Declaratoria en los registros inmobiliarios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese la presente **DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DENOMINADO CENTRO DE CONVENCIONES** en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OFICIALÍA MAYOR

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: D9o/28n98pRsiGGHdRaiz8+z1ItURGWxTAMVsILk+k0J/mXAgyZxMaYnl/6l9ySysbw2zqTB0Khq
VfTsrWFEfaPpG3rJLkjCL6G1eb6sFqO49vlqdhss8LsL1Jde0FHj9zeDR2K1g7b7wQ+m6A6e3y6ZjrRAsPvFsd++ic8
6P17e9qXfRNyFqL7K/AMisfqjkK9YPtgMYsFdyOrqk2Xt4S8nyhmPv7lJEdC5MkcR1imz3QMJTPmd/kFAGK0tiA+g2
AdP1Yf/3nQFrzKdpYbr1r/jw1KmvJcmcUJDolzAC786FZfHxA/pA0ph5rHBVb8DqfCFJZLxVcr+R+O4cZP0hw==